

# DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

## RESOLUCIÓN DE-50/24

Regional. RG-O1722 y ATN/CN-20791-RG. MIG-INTEGRACIÓN: Facilidad para la Integración Socioeconómica de Personas Refugiadas, Migrantes, Retornadas y Miembros de Comunidades de Acogida en América Latina y el Caribe

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Aprobar el establecimiento de la “MIG-INTEGRACIÓN: Facilidad para la Integración Socioeconómica de Personas Refugiadas, Migrantes, Retornadas y Miembros de Comunidades de Acogida en América Latina y el Caribe” (la “Facilidad”) de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el documento AT-1572.

2. Que hasta la suma de CAD13.300.001, con cargo a los recursos concedidos por el Department of Global Affairs, Trade and Development (“DFATD”) del Gobierno de Canadá (el “Donante”), en virtud del Acuerdo Administrativo suscrito entre el Donante y el Banco el 22 de marzo de 2024, se concederá para la financiación de operaciones individuales de cooperación técnica no reembolsables y operaciones de financiamiento no reembolsable para inversión de conformidad con los términos y condiciones de la Facilidad.

3. Que el Presidente del Banco, o el representante que éste designe, está autorizado, en nombre y representación del Banco, a formalizar el convenio o los convenios que sean necesarios y a adoptar las demás medidas que sean pertinentes para la implementación de la Facilidad de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el documento AT-1572.

4. Que el Presidente del Banco, o el representante que éste designe, está autorizado a distribuir la comisión de administración recibida por el Banco entre los departamentos pertinentes que tendrán una carga de trabajo adicional generada por la Facilidad.

(Aprobada el 16 de mayo de 2024)